

**Constancia Secretarial:** El 02 de diciembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinte de abril de dos mil veintitrés

**Radicación 2021-00630**

1. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el oficio procedente de la Policía Nacional – SIJIN relacionado con la aprehensión del vehículo de placas RNY-132 (pdfs. 19 y 23 Cdno. 2).
2. Respecto de la petición hecha a pdf. 21 Cdno. 2, por la ejecutante, a fin de que se proceda a efectivizar la entrega del automotor en calidad de secuestre, deberá conforme lo normado en el segundo inciso del numeral 6° del artículo 595 del C.G.P., prestar caución en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, por el valor de \$25'500.000,00 M/cte.
3. Prestada la caución o vencido el plazo precisado, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 022 del 21 DE  
ABRIL DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ff35a6bd1a62a7a4b04ad076f7a6ba69d2dbca66b8727d96661ec9b54fa052**

Documento generado en 18/04/2023 09:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>